



CUT: 24466-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0634-2024-ANA-AAA.CHCH

Ica, 18 de julio de 2024

VISTO:

El expediente signado con registro CUT. N° 24466-2023, seguido por el señor Iván Moisés Ccayasca Flores en representación en representación de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Urbanización Progresiva de Interés Social El Huarango - Tierra Prometida (JASS UPIS El Huarango), sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para la ubicación de un pozo tubular con fines de uso poblacional, para el proyecto denominado "Mejoramiento e Instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica - Ica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico. Asimismo, señala, que se podrán acumular los procedimientos señalados en los literales b) y c), siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, asimismo, según establece el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento citado precedentemente y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante las condiciones señaladas en los literales a) y b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2 del precitado artículo señala que "La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente". Puede ser otorgada a más de un petionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los casos señalados en los literales b) y c) del referido numeral;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que “(...) La disponibilidad hídrica del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita con alguna de las formas siguientes: a) Resolución de Acreditación de disponibilidad hídrica; b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA)”;

Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, citado en el considerando anterior, establece que los procedimientos con instrucción a cargo del Área Técnica son entre otros, el de acreditación de disponibilidad hídrica y de autorización de ejecución de obras...”;

Que, mediante CARTA N° 0009-2023/RC/CM, de fecha 13.02.2023 y subsanado mediante CARTA N° 0036-2023/RC/CM, de fecha 15.09.2023, el señor Iván Moisés Ccayasca Flores, identificado con DNI N° 41057717 en representación en representación de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Urbanización Progresiva de Interés Social El Huarango - Tierra Prometida (JASS UPIS El Huarango) con RUC N°20606534931; conforme se desprende de copia de la Carta Poder de fecha 16.08.2023 otorgado por el señor Edgar Camargo Quispe, identificado con DNI N° 22073048 a favor del recurrente, y la copia de la Resolución Gerencial N° 063-2022-GDS-MPI de fecha 24.11.2022, solicita ante la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea proveniente de un pozo tubular con fines de uso poblacional, para el proyecto denominado “Mejoramiento e Instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica - Ica”, adjuntando para ello el proyecto denominado “*Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para un pozo tubular en el Sector La Tierra Prometida*”, entre otras instrumentales que obran en el expediente administrativo;

Que, el personal técnico de la Administración Local de Agua Ica con fecha 09.11.2023 llevó a cabo la Verificación Técnica de Campo en el sector Tierra Prometida, en el cual se verificó el punto de perforación propuesto denominado SEV-04, el mismo que se proyecta en las coordenadas UTM (WGS 84): 417,207 mE – 8’443,515 mN, ubicado en el AA.HH. El Huarango sector Tierra Prometida, a una longitud aproximada de 50 m. en dirección Norte de la vía de acceso a Carhuaz, mientras que cercano al pozo se encuentra la I.E. El Huarango. Seguidamente se verificó el lugar de abastecimiento del pozo en mención que será dirigido hacia 3 asociaciones de vivienda *i)* (Asociación de vivienda Tierra Prometida, San José del Tambo de Comatrana y la Rinconada del Tambo) y *ii)* 04 AA.HH. *iii)* (El Huarango, Las Dunas de Huacachina, Rómulo Triveño Pinto y La Molina I Etapa) que conforman una población de 8,704 habitantes. Finalmente se precisa que no se ha verificado fuentes que puedan verse afectadas con el uso del pozo solicitado;

Que, el expediente fue evaluado por personal del Área Técnica de esta Autoridad, emitiendo el **Informe Técnico N° 0059-2024-ANA-AAA.CHCH/AVRM**, de fecha 04.04.2024 con opinión desfavorable, sin embargo, habiendo presentado documentación fuera del plazo concedido para su levantamiento y reevaluada la solicitud en atención al Principio de Informalismo se emitió el **Informe Técnico N° 0106-2024-ANA-AAA.CHCH/AVRM**, de fecha 05.07.2024 mediante el cual señala lo siguiente:

- a) Respecto al Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea para pozo tubular, elaborado por la empresa consultora GMM Ingenieros E.I.R.L, registrada en la ANA mediante R.D. N°094-2019-ANA-DARH, se indica que la

representada viene implementando el proyecto denominado “Mejoramiento e Instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica - Ica”. Por otro lado, el proyecto comprende la distribución del recurso hídrico para una población inicial de 6,362 habitantes y futura de 8,704 habitantes de 07 asentamientos humanos del sector.

- b) En lo referente al inventario de fuentes de agua subterránea, se indica que, en un radio de 1 km, en el área de estudio se encuentran 17 pozos, ubicados en el distrito de Ica, de los cuales 05 son de tipo tubular y 01 tipo Mixto. Del total de pozos registrados diez (10) se encuentra en estado Utilizado y siete (07) se encuentran en condición de no utilizable. Asimismo, se precisa que las profundidades oscilan entre 17 y 97 metros, con caudales que varían desde los 2 l/s hasta los 30 l/s para pozos tubulares más profundos.
- c) El Sistema acuífero: La napa freática en el valle de Ica es predominantemente libre; siendo su fuente de alimentación, las aguas que se infiltran de la parte alta de la cuenca (zona húmeda); así como también las que se infiltran a través del lecho del río, de los canales de regadío sin revestir y, en las áreas de cultivo que se encuentran bajo riego. En cuanto a la isoprofundidad de la napa se precisa que esta oscila entre los 20 a 43 metros de profundidad, del mismo modo se menciona las hidroisohipsas donde se precisa que el nivel hídrico se encuentra sobre los 392 a 411 m.s.n.m. y que este escurre en sentido Noreste a Sureste.
- d) En cuanto a la demanda de agua con fines poblacionales, señala que el proyecto “Mejoramiento e Instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica - Ica” atenderá una población futura de 8,704 habitantes con una dotación de 220 l/hab/día; requiriendo un caudal de 30 l/s, régimen de bombeo: 18 h/d, 7 d/s y 12 m/a, lo que da un volumen anual de **709,560.00 m³**. Señalando que la geofísica indica como prioridad para la ubicación del pozo proyectado en las inmediaciones del SEV-04, específicamente en el punto de coordenadas UTM (WGS-84): 417,209 mE – 8'443,513 mN.
- e) De la revisión de la documentación adjunta, se verifica que realizaron las publicaciones del Aviso Oficial N°0013-2023-ANA-AAA-CHCH-ALA.I, en el diario oficial El Peruano, los días 23 y 27.11.2023 y en el diario local La Opinión con fechas 25 y 29.04.2024; además se adjunta la Constancia de publicación, de fecha 29.11.2023, emitida por la Junta de Usuarios de Aguas Subterránea del valle de Ica, así mismo la constancia emitida por JASS UPIS El Huarango, la constancia emitida por la Municipalidad Provincial de Ica las cuales certifican el cumplimiento del art. 40°, literal b) de la R.J. N°007-2015-ANA; por último, se verifica la Constancia N°0020-2023-ANA-AAA-CHCH-ALA.I, de fecha 01.12.2023, emitida por la Administración Local de Agua Ica, la cual indica haber realizado la publicación del aviso oficial los días 06, 07 y 09 de noviembre del 2023; sin haberse presentado oposición al trámite.
- f) El presente procedimiento ha cumplido con los requisitos mínimos para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea, de acuerdo con el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución e Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. En ese sentido, es factible acreditar la Disponibilidad Hídrica Subterránea anual hasta **709,560.00 m³**, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Urbanización Progresiva de Interés Social El Huarango - Tierra Prometida (JASS UPIS El Huarango) con RUC N°20606534931, para el desarrollo del proyecto denominado “Mejoramiento e Instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica - Ica”, por un periodo de dos (02) años.

Que, de lo expuesto y del análisis de lo actuado, se colige que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales citados precedentemente, y cumple con los requisitos señalados en el

Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; como es, la presentación de la Memoria Descriptiva en el Formato N° 08 para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para pozos tubulares, además se ha cumplido con realizar las publicaciones del Aviso Oficial N° 0013-2023-ANA-AAA-CHCH-ALA.I, en el diario oficial El Peruano, los días 23 y 27.11.2023 y en el diario local La Opinión con fechas 25 y 29.04.2024; conforme obran la copia de los recortes periodísticos, además de forma complementaria se publicó el aviso oficial en el local de la Junta de Usuarios de Aguas Subterránea del valle de Ica – JUASVI desde el 22.11.2023 conforme obra la Constancia N° 015-2023-JUASVI de fecha 29.11.2023, también se publicó en el local de la Municipalidad Provincial de Ica desde el día 11 hasta el 31.12.2023 conforme se desprende de la Constancia de publicación de fecha 21.12.2023; de la misma forma se publicó el aviso oficial en el local de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Urbanización Progresiva de Interés Social El Huarango - Tierra Prometida (JASS UPIS El Huarango) durante los días 15, 16 y 17.12.2023 tal como obra la Constancia de Publicación de Aviso Oficial de fecha 18.12.2023 y por último se publicó en el local de la Administración Local de Agua Ica durante los días 06, 07 y 09.11.2023 conforme se desprende de la Constancia N°0020-2023-ANA-AAA-CHCH-ALA.I, de fecha 01.12.2023 sin que se haya formulado oposición alguna, por lo tanto, al haberse determinado la existencia de disponibilidad hídrica para atender y satisfacer la demanda, conforme se ha acreditado técnicamente, lo que ha motivado la opinión favorable emitida por el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha; consecuentemente corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea con fines de uso poblacional por un periodo de dos (02) años;

Que, mediante Informe Legal N° 0134-2024-ANA-AAA.CHCH/JRJG, el Área Legal de esta Dirección, considera que evaluado el expediente administrativo y en atención a lo opinado por el Área Técnica de esta Autoridad es procedente Acreditar la Disponibilidad Hídrica Subterránea, solicitada por el señor Iván Moisés Ccayasca Flores en representación en representación de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Urbanización Progresiva de Interés Social El Huarango - Tierra Prometida (JASS UPIS El Huarango);

Que, estando a lo expuesto, con opinión del Área Técnica y contando con el visto del Área Legal, en ejercicio de las funciones conferidas por el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUBTERRÁNEA con fines de uso poblacional a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Urbanización Progresiva de Interés Social El Huarango - Tierra Prometida (JASS UPIS El Huarango) con RUC N°20606534931; respecto del agua proveniente de 01 pozo tubular hasta 709,560.00 m³/año; para el desarrollo del proyecto denominado “Mejoramiento e Instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica - Ica”, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fuente de Agua	Acuífero de Ica
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)	ZONA:18S / Este: 417,207.00 / Norte: 8'443,515.00 Altitud: 441.00 (msnm)
Localización de la Captación	Sondeo Eléctrico Vertical SEV-04
Unidad Operativa ó Predio	-- Código Predio (U.C.): -

Tipo de captación proyectada			Pozo tubular			
Caudal proyectado			30.00 (l/s)			
Distribución mensual (m³)						
Ene: 60,264.00	Feb: 54,432.00	Mar: 60,264.00	Abr: 58,320.00	May: 60,264.00	Jun: 58,320.00	Jul: 60,264.00
Ago: 60,264.00	Set: 58,320.00	Oct: 60,264.00	Nov: 58,320.00	Dic: 60,264.00	Total: 709,560.00	

Los datos del objeto de la acreditación de disponibilidad hídrica, corresponden al detalle siguiente:

Tipo de Uso	Poblacional	
Unidad Operativa o Predio	- Asociación de Vivienda Tierra Prometida - Asociación de Vivienda San José del Tambo de Comatrana - Asociación de Vivienda La Rinconada del Tambo - AA.HH. El Huarango - AA.HH. Las Dunas de Huacachina - AA.HH. Rómulo Triveño Pinto - AA.HH. La Molina I Etapa.	Código de Predio: ----
Población Proyectada	8,704 habitantes	
Ubicación Política del Proyecto	Dpto: Ica, Prov: Ica, Dist: Ica, Sector: Tierra Prometida	
Ubicación Administrativa	AAA: Chaparra Chinchá, ALA: Ica	

ARTICULO 2°. - **DISPONER** que **EL PLAZO** de la acreditación otorgada en el artículo precedente es de dos (02) años, contados a partir de notificada la presente resolución.

ARTICULO 3°. - **PRECISAR** que la presente Resolución **NO AUTORIZA** la Ejecución de las Obras propuestas en el Estudio, ni el aprovechamiento del recurso hídrico; debiendo la administrada, solicitar la autorización de ejecución de obras hidráulicas para el aprovechamiento hídrico, y posteriormente, previo trámite y autorización respectiva, el Otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines de uso poblacional, de acuerdo a las excepciones y prohibiciones establecidas en la **Resolución Jefatural N° 330-2011-ANA que ratifica la condición de veda de los Acuíferos de Ica, Villacurí y Lanchas**, y el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.

ARTICULO 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Urbanización Progresiva de Interés Social El Huarango - Tierra Prometida (JASS UPIS El Huarango), poniendo de conocimiento de la Junta de Usuarios de aguas subterráneas del valle de Ica - JUASVI y la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chinchá.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA